



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe de Auditoría	CAI: 00052
Nombramiento:	NAI-051-2022-1
SIAD No.:	610167
Fecha del Nombramiento:	26 de agosto de 2022
Fecha de entrega del Informe:	14 de octubre de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	14 de octubre de 2022
Nombre del Auditor:	Raúl Armando Villatoro Ramírez
Nombre del Supervisor:	Mario Augusto Orellana Sandoval
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Tonicapán
Unidad Ejecutora:	DIDEDUC - TOTONICAPÁN
Tipo de Auditoría:	Auditoría de cumplimiento
Áreas Examinadas:	Recursos Humanos
Período Auditado:	01 de enero al 31 de julio de 2022

**TOMO 1 de 1**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN  
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022  
CAI 00052**

**GUATEMALA, 05 de Octubre de 2022**

Guatemala, 05 de Octubre de 2022

LICENCIADO:  
SALOMÓN ANASTACIO GARCÍA BULUX  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-051-2022, emitido con fecha 26-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

*Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
F. \_\_\_\_\_  
Mario Augusto Orellana Sandoval  
Supervisor

*Raul Armando Villatoro Ramirez*  
F. \_\_\_\_\_  
Raul Armando Villatoro Ramirez  
Auditor Coordinador  
AUDITOR INTERNO  
Dirección de Auditoría Interna DIDAI  
Ministerio de Educación

*M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza*  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI  
Ministerio de Educación

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

### 1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental
- Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG-
- Sistema SAG UDAI WEB

Nombramiento(s)  
No. 051-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 GENERAL

Objetivo General Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios  
Objetivos Específicos Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios

oportunamente.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

#### 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento de conformidad con el NOMBRAMIENTO No. NAI-051-2022-1 de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento, para verificar de forma documental y a través del Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenóminas, si los movimientos administrativos de personal generaron salarios pagados no devengados, si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente y el cumplimiento de la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período del 1 de enero al 31 de julio de 2022.

Para esta auditoría se evaluó el universo de 49 casos integrados de la forma siguiente: 33 casos de jubilación, 10 de fallecimiento, 2 de renuncia y 4 de destitución. De estos, se solicitó los expedientes de los casos que generaron sueldos pagados no devengados y atrasos en el registro de bloqueo de salarios.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplimiento del instructivo	49	NO		49

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance

#### 6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con el control interno, los procedimientos establecidos para las acciones o movimientos de personal. Para lo cual se realizaron varios requerimientos de información, así como la verificación de información en el Sistema Guatenóminas, revisión de expedientes de personal, papeles de trabajo y la evidencia correspondiente que soporta las deficiencias determinadas y la conclusión de la auditoría realizada

#### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

### 1. Cumplimiento del instructivo

#### Riesgo materializado

##### REGISTRO DE BLOQUEO FUERA DE TIEMPO

Al practicar auditoría de cumplimiento por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2022, se determinó de acuerdo a la base de datos de movimientos de personal que el plazo establecido para el registro de 10 casos no se realizó en el tiempo establecido en la normativa. Ver anexo.

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma esta deficiencia, en virtud de que las acciones realizadas por la Sección de Recursos Humanos y concretamente de la unidad de Gestión y Desarrollo de Personal fueron realizadas, pero no en el plazo establecido, asimismo, no se han realizado instrucciones de la máxima autoridad.

#### Comentario de los Responsables

Manifiesta el Jefe de Sección de Recursos Humanos lo siguiente:

En el caso de los 10 casos de Registro de Bloqueo fuera de tiempo, tienen algo en común, entregan el puesto sea por fallecimiento y destitución.

- A través del Oficio No. 231-2022, la Licenciada Silvia Rosario Yax, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, y su equipo de trabajo, enviado a su correo electrónico, indicaron que los atrasos fueron justificados por parte de los familiares, directores y Coordinadores Técnicos Administrativos y los Coordinadores Distritales.

- Si es cierto que fueron entregados los expedientes tardíamente, se solicitaron las boletas de reintegro correspondientes y ya están registrados en el Sistema de Guatenóminas.

- El último caso 9901027049 - ANTONIO HAROLDO GUINEA GARCIA, se adjunta copia del oficio No. 97-2022 y el Oficio No. 191-2022, por lo que, se tenía el Acuerdo Ministerial de destitución pero no se podía operar en el sistema, sin haberlo entregado al titular o un familiar. Pero el caso, se solucionó, se notificó y se registró en el sistema de Guatenóminas y el Sistema del e-SIRH. A la vez, ya reintegró el Papá el salario pagado no devengado. Pero aún, a pesar de que ya fue enviado a la DIREH, no se ha operado en el Sistema de Guatenóminas.

Se incluirá información adicional del personal de Gestión y Desarrollo de Personal (Jefe y Analistas) en anexo No 1, debido que el sistema SAG UDAI WEB no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

## Responsables del área

SILVIA ROSARIO YAX  
APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC  
SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX  
JOSE GEOVANNI CHANAX GARCIA

## Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a: a) personal que se desempeña en el área de supervisión educativa para que cumpla con los plazos establecidos para las acciones o movimientos de personal de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos públicos b) todo el personal de la DIDEUC para que cumpla con los plazos establecidos para las acciones o movimientos de personal c) realice las acciones correspondientes, aplicando el régimen sancionatorio, cuando no se cumplan con los plazos establecidos en la normativa.	03/10/2022

## 2. Cumplimiento del instructivo

### Riesgo materializado

#### REINTEGRO DE SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS PENDIENTES DE REGISTRO EN GUATENÓMINAS

El caso del servidor público Antonio Haroldo Guinea García (destitución) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q 12,316.49 según boletas de liquidación No. 863751, 863752, 863753 y 863754 de fecha 10 de agosto de 2022. Dichos reintegros no se encuentran registrados en el Sistema de Guatenóminas, lo cual evidencia que las acciones realizadas en la DIDEUC no son oportunas.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma esta deficiencia, ya que a la presente fecha el registro en Guatenóminas no se ha realizado.

### Comentario de los Responsables

En el caso de los 10 casos de Registro de Bloqueo fuera de tiempo, tienen algo en común, entregan el puesto sea por fallecimiento y destitución.

- A través del Oficio No. 231-2022, la Licenciada Silvia Rosario Yax, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, y su equipo de trabajo, enviado a su correo electrónico, indicaron que los atrasos fueron justificados por parte de los familiares, directores y Coordinadores Técnicos Administrativos y los Coordinadores Distritales.

- Si es cierto que fueron entregados los expedientes tardíamente, se solicitaron las boletas de reintegro correspondientes y ya están registrados en el Sistema de

Guatenóminas.

- El último caso 9901027049 - ANTONIO HAROLDO GUINEA GARCIA, se adjunta copia del oficio No. 97-2022 y el Oficio No. 191-2022, por lo que, se tenía el Acuerdo Ministerial de destitución pero no se podía operar en el sistema, sin haberlo entregado al titular o un familiar. Pero el caso, se solucionó, se notificó y se registró en el sistema de Guatenóminas y el Sistema del e-SIRH. A la vez, ya reintegró el Papá el salario pagado no devengado. Pero aún, a pesar de que ya fue enviado a la DIREH, no se ha operado en el Sistema de Guatenóminas.

Al mismo tiempo responde al presente con Oficio No. 51a-2022, la Licenciada Olga García, Analista de Gestión y Desarrollo de Personal, según la SEGUNDA Deficiencia encontrada.

Se incluirá información adicional del personal de Gestión y Desarrollo de Personal (Jefe y Analistas) en anexo No 2, debido que el sistema SAG UDAI WEB no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

#### Responsables del área

SILVIA ROSARIO YAX  
APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC  
SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX  
JOSE GEOVANNI CHANAX GARCIA

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo, y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos y Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, para que los registros relacionados con acciones o movimientos de personal y con pago de salarios no devengados, se realicen oportunamente en los sistemas establecidos para el efecto.	03/10/2022

### 3. Cumplimiento del instructivo

#### Riesgo materializado

##### SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS PENDIENTES DE REINTEGRO

El caso del servidor público Jesús Félix Ramírez Puac (fallecimiento) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q 8,466.33 (incluye aguinaldo) distribuidos así: Salario Q 3,804.39, escalafón Q 3,985.03, aguinaldo Q 661.57, bono vacacional Q 15.34. De los cuales se reintegró solamente Q 15.34 según boleta de liquidación 849477 del 19 de enero de 2022, quedando pendiente de reintegrar Q 8,450.99.

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma esta deficiencia, debido a que el pago de salarios no devengados y

prestaciones (aguinaldo) no ha sido reintegrado.

### Comentario de los Responsables

En el caso de la Tercera Deficiencia encontrada, en el Oficio No. 51a-2022, fue ampliamente explicada, pero agregó que al haber una solicitud pedida a la DIREH, y ellos no respondieron con toda la información contenida, es difícil explicar que a ellos se les haya falta de verificar que la familia tenía que reintegrar, según la fecha de fallecimiento. Pero es preciso aclarar también, que el profesor JESUS FELIX RAMIREZ PUAC, no tiene familiares directos que estén velando por culminación de trámites en general, incluso que haya alguien solicitando las prestaciones laborales, o trámites ante la ONSEC.

La situación es difícil, porque no hay familiar alguno beneficiario y los que si eran, ya fallecieron. Finalmente estamos contactando a un Hermano, para que, puedas apoyar a reintegrar el dinero que se encuentra depositado en la cuenta bancaria aún.

Se incluirá información adicional del personal de Gestión y Desarrollo de Personal (Jefe y Analistas) en anexo No 3, debido que el sistema SAG UDAI WEB no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

### Responsables del área

SILVIA ROSARIO YAX  
APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC  
SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX  
JOSE GEOVANNI CHANAX GARCIA

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos y Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal para que realicen las acciones correspondientes para el reintegro de los salarios pagados no devengados del docente Jesús Félix Ramírez Puac por un monto de Q 8,450.99.	03/10/2022

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos con relación al riesgo evaluado, se concluye la existencia y confirmación del riesgo objeto de la presente auditoría, ya que se pudo determinar que efectivamente hay sueldos pagados no devengados, así como los procesos de bloqueo de salarios y acciones o movimientos de personal no se han realizado de forma oportuna en algunos casos, debiendo los responsables atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

*Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

F.

**Mario Augusto Orellana Sandoval**  
Supervisor

F.

*Raul Armando Villatoro Ramirez*  
**Raul Armando Villatoro Ramirez**  
Auditor Coordinador  
AUDITOR INTERNO  
Dirección de Auditoría Interna DIDAI  
Ministerio de Educación

ANEXO

Se adjuntan anexos 1, 2 y 3.

*M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza*  
**M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza**  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI  
Ministerio de Educación

*Licda. Julia Victoria Monzón Pérez*  
**Licda. Julia Victoria Monzón Pérez**  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

**ANEXOS  
A INFORME**

**Dirección Departamental de Educación de TOTONICAPÁN**

P/T	Doc. No.	Responsable	Cargo	Referencia	observaciones
1	Of. 311-2022	Geovanni Chanax	Jefe de Recursos Humanos	Respuesta a las deficiencias, citando los diferentes casos	Según respuesta se confirma la deficiencia
2	Of. 231-2022	Silvia Yax	Jefe de Gestión y Desarrollo de Personal	Hace mención de los casos identificados (presentados fuera de tiempo o con sueldos pagados no devengados)	Se argumenta que hay varios casos que presentan inconsistencias y que ya es del conocimiento de la jefatura de recursos humanos para el seguimiento respectivo
3	Conocimiento 49a-2022	Oscar Ojeda	Analistas de Gestión y Desarrollo de Personal	Se citan los casos de bloqueos y movimientos de personal del	Se enfatiza en los argumentos los tiempos establecidos que no dependen directamente de ellos
	Of. 230-2022	Edvin Gutiérrez			En los argumentos presentados no se adjuntaron pruebas
	Of. 51a-2022	Olga García			Se presentan estos casos mencionando que ya fueron resueltos, sin embargo en alguno de ellos los tiempos no fueron cumplidos, siendo responsable el área de supervisión educativa
				personal citado en la deficiencia	

  
 Lic. Raúl Armando Villatoro Ramírez  
 AUDITOR INTERNO  
 Dirección de Auditoría Interna DIDAI  
 Ministerio de Educación

---

# **ANEXO 1**



Totonicapán, 29 de septiembre de 2022

Lic. Raúl Armando Villatoro Ramírez  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna –DIDAI–  
Ministerio de Educación

Saludos cordiales, en atención la documento CAI No. 00052, Oficio de notificación No.: UDAI-001-2022, Cumplimiento del Instructivo, de fecha: Guatemala, 17 de septiembre de 2022, se le brinda la siguiente respuesta, según las deficiencias de cumplimiento del instructivo:

**DEFICIENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTIVO**

No.	DEFICIENCIAS	ESTADO
1	<b>REGISTRO DE BLOQUEO FUERA DE TIEMPO</b> Al practicar auditoría de cumplimiento por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2022, se determinó de acuerdo a la base de datos de movimientos de personal que el plazo establecido para el registro de 10 casos no se realizó en el tiempo establecido en la normativa. Ver anexo	Vo Bo Supervisor
2	<b>REINTEGRO DE SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS PENDIENTES DE REGISTRO IN GUATECOMINAS</b> El caso del servidor público Antonio Haroldo Geneva García (destitución) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q 12,316.49 según boletas de liquidación No. 863751, 863752, 863753 y 863754 de fecha 10 de agosto de 2022. Dichos reintegros no se encuentran registrados en el Sistema de Guatecominas, lo cual evidencia que las acciones realizadas en la DIDEDEC no son operativas	Vo Bo Supervisor
3	<b>SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS PENDIENTES DE REINTEGRO</b> El caso del servidor público Jesús Félix Ramírez Pucú (ajubamiento) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q 8,466.33 (incluye aguinaldo) distribuidos así: Salario Q 3,804.39, escalafón Q 3,985.03, aguinaldo Q 661.57, bono vacacional Q 15.34. De los cuales se reintegró solamente Q 15.34 según boleta de liquidación 849477 del 19 de enero de 2022, quedando pendiente de reintegrar Q 8,450.99	Vo Bo Supervisor

Según el Manual de Funciones, Organización y Puestos, reconoce la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, teniendo como propósito del puesto de Coordinador: Coordinar los procesos de gestión de personal, con el fin de asegurar el pago del personal administrativo y docente de la DIDEDEC, asegurando la correcta aplicación la normativa legal vigente y la documentación interna autorizada.

Y dentro del mismo manual de funciones del Coordinador de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, indica lo siguiente:

9.	Supervisar y controlar la ejecución del proceso de bloqueos de salarios del personal contratado bajo los renglones 011 "Personal Permanente", 022 "Personal Temporal", 021 "Personal Supernumerario" y 031 "Jornales", con el fin de agilizar las acciones pertinentes, de acuerdo a la normativa legal vigente y la documentación interna autorizada.
10.	Supervisar y controlar la ejecución del proceso de reintegro de salarios cobrados no devengados del personal bajo los renglones 011 "Personal Permanente", 022 "Personal Temporal", 021 "Personal Supernumerario" y 031 "Jornales", ejecutando las acciones que le corresponden y asegurando que se realice de acuerdo a la normativa legal vigente y la documentación interna autorizada.





GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

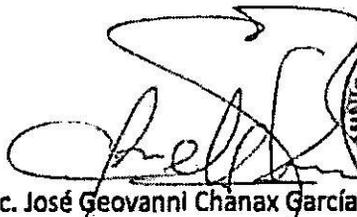
Por lo tanto, ya de oficio se conocen las responsabilidades en este caso por la Licda. Silvia Rosario Yax, y su equipo de trabajo.

En el caso de los 10 casos de Registro de Bloqueo fuera de tiempo, tienen algo en común, entregan el puesto sea por fallecimiento y destitución.

- A través del Oficio No. 231-2022, la Licenciada Silvia Rosario Yax, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, y su equipo de trabajo, enviado a su correo electrónico, indicaron que los atrasos fueron justificados por parte de los familiares, directores y Coordinadores Técnicos Administrativos y los Coordinadores Distritales.
- Si es cierto que fueron entregados los expedientes tardíamente, se solicitaron las boletas de reintegro correspondientes y ya están registrados en el Sistema de Guatenóminas.
- El último caso **9901027049 - ANTONIO HAROLDO GUINEA GARCIA**, se adjunta copia del oficio No. 97-2022 y el Oficio No. 191-2022, por lo que, se tenía el Acuerdo Ministerial de destitución pero no se podía operar en el sistema, sin haberlo entregado al titular o un familiar. Pero el caso, se solucionó, se notificó y se registró en el sistema de Guatenóminas y el Sistema del e-SIRH. A la vez, ya reintegró el Papá el salario pagado no devengado. Pero aún, a pesar de que ya fue enviado a la DIREH, no se ha operado en el Sistema de Guatenóminas.
  - Al mismo tiempo responde al presente con Oficio No. 51a-2022, la Licenciada Olga García, Analista de Gestión y Desarrollo de Personal, según la **SEGUNDA Deficiencia encontrada**.

En el caso de la Tercera Deficiencia encontrada, en el Oficio No. 51a-2022, fue ampliamente explicada, pero agregó que al haber una solicitud pedida a la DIREH, y ellos no respondieron con toda la información contenida, es difícil explicar que a ellos se les haya falta de verificar que la familia tenía que reintegrar, según la fecha de fallecimiento. Pero es preciso aclarar también, que el profesor JESUS FELIX RAMIREZ PUAC, no tiene familiares directos que estén velando por culminación de trámites en general, incluso que haya alguien solicitando las prestaciones laborales, o trámites ante la ONSEC. La situación es difícil, porque no hay familiar alguno beneficiario y los que si eran, ya fallecieron. Finalmente estamos contactando a un Hermano, para que, puedas apoyar a reintegrar el dinero que se encuentra depositado en la cuenta bancaria aún.

Atentamente.



Lic. José Giovanni Chanax García  
Jefe Sección Recursos Humanos  
DIDEDUC-Totonicapán



Dirección Departamental de Educación de Totonicapán

Ruinas del Molino Agua Tibia, Km. 195 Totonicapán

PBX 75616555

TEL 75616555

WWW.DIDEDUC.GU

BOULEVARD



Departamento de Educación de Totonicapán

# **ANEXO 2**

Totonicapán 28 de septiembre de 2022.

Oficio 231-2022  
Ref. SRY/gdp

Lic. Raúl Armando Villatoro Ramírez  
Auditor Interno DIDAI  
MINEDUC

Respetable Licenciado:

Reciba un atento saludo de la Coordinación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, deseándole bendiciones de Dios en sus actividades cotidianas.

En atención al Oficio No. UDAI-003-2022 de fecha 26-09-2022 y Cédula de Notificación de fecha 26-09-2022 que se relaciona con el resultado de la Auditoría practicada a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, donde se notifican las posibles deficiencias para el día 29-09-2022, con el objeto de desvanecer las posibles deficiencias y presentar la respuesta a las mismas, por tal motivo, presentamos el informe correspondiente y las evidencias para cada caso. informarnos lo siguiente:

1. En relación al caso del Prof. Juan Roberto Tax, quien falleció con fecha efectiva 22-06-2022, me permito indicar lo siguiente:
  - a. El expediente de solicitud de Cese de Funciones fue trasladado a la Unidad de Gestión por el Coordinador Técnico Administrativo Lic. Salomón Anastacio García Bulux el 01-07-2021, pero no cumplió con el procedimiento establecido por lo que según correo de fecha 01-07-2021 se le solicitó que lo envíe a quien corresponde (En este caso era al Lic. Mauro Yax con copia al correo de la coordinadora de Gestión). En la misma fecha el Director Departamental por medio de correo institucional indica que iba a estar pendiente de la gestión a quien corresponda y, en la misma fecha el Lic. Salomón García envió el expediente al Lic. Mauro Yax.
  - b. El 02/07/2021, el Lic. Mauro Yax se lo traslada al analista de Gestión Oscar René Ojeda Alvarez.
  - c. El 05/07/2021, el Analista Oscar Ojeda solicita el expediente en original en virtud que los documentos no se encuentran escaneados y no se encuentran legibles. En la misma fecha, la Coordinadora de Gestión, se le dio seguimiento al expediente.
  - d. Con fecha 23/09/2021, por parte de Coordinadora de Gestión, se le solicitó al Lic. Salomón García información sobre el seguimiento que él le había dado al expediente del Prof. JUAN ROBERTO TAX, pero ya no se obtuvo respuesta.

- e. El 20/04/2022, Coordinador Técnico Administrativo, Lic. Miguel Ajpop, a través de la señorita Evelin Ramos, envió en físico el expediente del Prof. JUAN ROBERTO TAX, por tal motivo, la Coordinadora le indicó a la Señorita Evelin Ramos, que informara al Lic. Miguel Ajpop, que se sirva cumplir y completar el expediente de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto, que **adjuntara una justificación** por escrito en virtud que el expediente se estaba trasladando a la Unidad de Gestión, fuera del tiempo establecido en Ley y que además, adjuntara documentos legibles, para continuar con el trámite correspondiente. Adjunto constancias.
- f. Como seguimiento al expediente del Prof. JUAN ROBERTO TAX, la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, mediante correos institucionales de fecha 07/06/2022 y 10/06/2022, le recuerda al Lic. Miguel Ajpop que se sirva trasladar el expediente del Prof. JUAN ROBERTO TAX, se adjunta constancias de dichos correos.
- g. Con fecha 02-07-2021, se le trasladó al analista Oscar Ojeda el expediente de Solicitud de Cese de Funciones y el 14-06-2022, el expediente de Entrega del puesto por fallecimiento y, a partir de esas fechas el analista quedó a cargo ambos expedientes para el seguimiento correspondiente.
- h. Cabe mencionar que, el Coordinador Técnico Administrativo, Lic. Miguel Ajpop, en su momento indicó que él, no iba a presentar ninguna carta de justificación porque este caso no le corresponde directamente a él, porque inicialmente estaba a cargo del Lic. Salomón Anastasio García Bulux y que él, solamente estaba haciendo un favor de darle seguimiento al expediente del Prof. JUAN ROBERTO TAX. En relación a este caso adjunto las evidencias correspondientes.
2. Es importante indicar que todos los casos de movimiento de personal que, por algún motivo presentan inconsistencias, son del conocimiento de Jefatura de Recursos Humanos, para el seguimiento y acciones Administrativas que correspondan, en virtud que, por parte de la coordinación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de personal, se han realizado las acciones correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a los Instructivos de Movimiento de personal, las evidencias constan en el informe que se solicitó anteriormente, por lo que no se tiene la competencia de realizar acciones administrativas hacia los Coordinadores Técnicos Administrativos, Distritales, Directores de Centros Educativos y con los mismos interesados.
3. En el caso de **DOCENTE JESUS FELIX RAMIREZ PUAC**, por parte del personal de la Unidad de Gestión y Desarrollo, en cuanto al proceso de Reintegros, se dio cumplimiento al manual de funciones e Instructivo RHU-INS-14 de Reintegros de Salarios Cobrados no Devengados, sin embargo, una vez realizada la solicitud de Reintegros, el análisis y emisión de las boletas de Reintegros es competencia directa del personal de Nóminas y Salarios del Ministerio de Educación, por lo que en este y otros casos, no es de nuestra competencia determinar las cantidades que deben reintegrar los servidores públicos, sin embargo, se están realizando las acciones correspondientes a efecto de poder solventar este caso a la brevedad posible. Es importante mencionar que, como es de su conocimiento, cada servidor público tiene especificadas sus funciones, por lo que nosotros en base a lo que se solicita en la presente auditoría, evidenciamos que hemos cumplido con lo que nos corresponde.



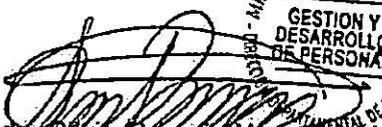
GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIANINOTTI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

4. La información que se adjunta es por Analista que ha tenido a cargo los casos que fueron operados en el sistema, por lo que se adjunta oficios y la documentación de soporte para dicho informe.
5. En relación al caso de Registro de bloques fuera tiempo, se adjunta informe de cada uno de los analistas, para demostrar que las acciones correspondientes a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, se efectuaron en el momento de conocer y contar con los documentos que respaldan cada acción, por lo que no es responsabilidad de la Unidad el retraso de registro al sistema de los mismos, por tal razón se hizo de conocimiento de la Jefatura de Recursos Humanos para que se realicen las acciones administrativas correspondientes.

Desde ya agradecemos su atención y quedamos como sus atentos servidores.

Atentamente,

  
Licda. Silvia Rosado Yax  
Jefe de Gestión y Desarrollo de Personal  
DIDEDUC Totonicapán

Vo.Bo.   
Lic. Salomón Anastasio García Bulfox  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Totonicapán

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán  
Ruínas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán  
PBX 79615555

Síguenos en  Departamental de Educación de Totonicapán  
 @DIDEDUC1010

**SOLICITUD GESTION DE CUADROS  
DE MOVIMIENTO DE PERSONAL**

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DIDEDUC-TOTONICAPAN

Para:  
Lic. Salomón Anastasio García Bulux  
Coordinador o Supervisor Técnico Administrativo

Por este medio reciba un cordial saludo, esperando que todo en sus labores cotidianas sea de Bendiciones y Éxitos.

El motivo de la presente es para hacerle entrega de mi expediente completo y SOLICITAR por su medio darle trámite a donde corresponda:

DATOS PERSONALES									
NOMBRES Y APELLIDOS		Juan Roberto Tax							
Datos del DPI	CUI 1735 20774 0801			Municipio		Totonicapán			
				Departamento		Totonicapán			
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado	Casado (a)		Teléfono		
	06	11	1936	Civil	Soltero (a)		77664041		
Dirección de Residencia		9ª. Calle "A" 8-24 zona 3. Totonicapán							
DATOS DEL PUESTO									
Nombre de la Dependencia		INEB JM adscrito a Escuela Normal Nacional Rural de Occidente "Guillermo Ovando Arriola"							
Jornada Matutina		De 7:30 A 12:30		Título que Acredita para el Puesto		Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación			
Motivo de la Acción		Fallecimiento			Fecha Efectiva		22/06/2021		
Lugar y Fecha de Entrega		Totonicapán, 19 de abril de 2022							
Firma del Interesado(a)				Va. Bo. Director(a) Firma y sello					

Para Uso Exclusivo C.T.A.

Nombre de quién Recibe y Analiza	
Fecha: 20-04-2022	Firma y Sello:

Para Uso Exclusivo Analista de Personal:

Nombre de quién entrega:	<u>Evelin Ramos</u>
Nombre de quién Recibe:	<u>Alma Joy</u>
Fecha: 20-04-2022	Firma de quién recibe:

Devolución del Cuadro:

Fecha  Fecha  Fecha

Motivo 1: \_\_\_\_\_

Motivo 2: \_\_\_\_\_

Motivo 3: \_\_\_\_\_

No. Registro  
Detección

Para Mayor información puede visitar la página:  
[www.rrhhtotonicapan.blogspot.com](http://www.rrhhtotonicapan.blogspot.com)



Ineb. J.M. adscrito a Escuela Normal Nacional Rural de Occidente  
 "Guillermo Ovando Arriola". J. M.  
 Totonicapán, Totonicapán  
 Tel. 77664609

Correo Electrónico: emojm.goa@gmail.com

Página No. 1 de 1

LA INFRASCRIPTA OFICINISTA II DEL INEB J.M. ADSCRITO A ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE "GUILLERMO OVANDO ARRIOLA", TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MOVIBLES No. 1 DEL ESTABLECIMIENTO, Y QUE A FOLIO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA, APARECE SUSCRITA EL ACTA No. 17-2021 DE FECHA VEINTISÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 17-2021. En el paraje Parramón, zona 5 del municipio y departamento de Totonicapán, siendo las siete horas de la mañana con treinta minutos del día lunes veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, constituidos en la Dirección del INEB JM, Adscrito a Escuela Normal Nacional Rural de Occidente "Guillermo Ovando Arriola" Totonicapán, Totonicapán, las siguientes personas: Lic. Otto Gilberto Amado Tello y quien suscribe la presente P.C. Vilma Adriana Amézquita Zúñiga Oficinista II con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial No. DIREH-3504-2021, Guatemala, 08 de julio de 2021. El cual copiado literalmente dice: LA MINISTRA DE EDUCACIÓN CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, es función del Ministro (a) de Estado: nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo cuando le corresponda hacerlo, conforme a la Ley. **CONSIDERANDO:** Que el (la) servidor (a) JUAN ROBERTO TAX, con puestos de Catedrático Auxiliar (2040), que venía desempeñando en la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, INEB JM, ADSCRITO A ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE "GUILLERMO OVANDO ARRIOLA", DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. TOTONICAPÁN - UE 308, del Ministerio de Educación, falleció el día 21 de junio 2021. **CONSIDERANDO:** Que el artículo ochenta y tres (83) numeral 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece: "Para dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley, la Oficina Nacional de Servicio Civil deberá diseñar y conformar bases de datos con estadísticas de los trabajadores del Estado, tomando en cuenta sus características vitales, funcionales, laborales y socioeconómicas que permitan al Organismo Ejecutivo la toma de decisiones en el área de los recursos humanos. Para la integración de la base de datos citada, la Oficina Nacional de Servicio Civil establecerá, como mínimo los registros siguientes...25. Cese de la relación laboral por fallecimiento...". **FOR TANTO:** Con base a lo considerado y en lo que para el efecto estipulan los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 10, 48, y 61 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 25 y 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 27 literales a) f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo. **ACUERDA:** Artículo 1. Declarar el cese definitivo de labores por fallecimiento de JUAN ROBERTO TAX, del puesto de Catedrático Auxiliar (2040), especialidad Sin Especialidad (0000) con cargo a la(s) partida (s) presupuestaria(s) número (s): 2021-11130008308-00-0801-0021-29-13-00-000-002-000-011-00023, de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, INEB JM, ADSCRITO ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE "GUILLERMO OVANDO ARRIOLA", DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. TOTONICAPÁN - UE 308, del Ministerio de Educación, con la asignación salarial inicial de Q 4,472.00 más todos los bonos y complementos a que tiene derecho el servidor. **Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 22 de junio de 2021, deberá remitirse y dar los avisos a donde legalmente corresponda. **COMUNIQUESE.** Aparecen las firmas y sellos respectivos de Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, María del Rosario Balcárcel Minchén, Viceministra de Educación, Licda. María Lilliana Pritzán Yac de Rabanales, Departamento de Contratación de Personal Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Educación. **SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente acta en el mismo lugar y fecha, siendo las ocho horas en punto. Aparecen las firmas y sellos correspondientes.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

P.C. Vilma Adriana Amézquita Zúñiga  
 Oficinista II



Vo.Bo. Lic. Miguel Ángel Vásquez  
 Coordinador Técnico Administrativo del Nivel Medio  
 08-01-01



Lic. Otto Gilberto Amado Tello  
 Director



Totonicapán, Totonicapán

Totonicapán, Totonicapán

Tel. 77664609

Quetzaltenango, Quetzaltenango  
Registro Civil de las Personas  
Inscripción de Defunción

No. 23394

Datos del Difunto

- Juan Roberto , Tax -			
Nombres y Apellidos del Inscrito			
64 Años 7 Meses 15 Días			
Edad			
Masculino	1735207740801	Soltero	
Genero	CUI	Estado Civil	Nombres y Apellidos del Conyuge
GUATEMALA, TOTONICAPAN, TOTONICAPÁN			
País, Departamento, Municipio de nacimiento			
- NO CONSTA -			
Profesión			
GUATEMALA , TOTONICAPAN , TOTONICAPÁN , 9A CALLE A B-24 ZONA 03			
Residencia			

Datos del Compareciente

- Victor José , Tumil Villagran -		19
Nombres y Apellidos Compareciente		Edad Compareciente
3142710820901	GUATEMALA , QUETZALTENANGO , QUETZALTENANGO	
CUI	Extendido en	
GUATEMALA , QUETZALTENANGO , QUETZALTENANGO , COLONIA VISTA HERMOSA ZONA 4 0-39		
Dirección Compareciente		

Datos de la Defunción

GUATEMALA, QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, Hospital General IGSS
Lugar de Fallecimiento
Colegiado No. 13574 - Gloria Nancy Rosales Fernández
Nombre Médico
21/06/2021 - 17:55
Fecha y Hora de Fallecimiento
Infección Respiratoria Aguda por Covid 19
Causa A
Choque Séptico
Causa B
Neumonía
Causa C
Infección Renal crónica
Causa D

# MINISTERIO DE EDUCACION

Página 1 de 1  
Acuerdo No. DIREH-3504-2021  
07/07/2021

ACUERDO MINISTERIAL No. DIREH-3504-2021

GUATEMALA, 06 de julio de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, es función del Ministro (a) de Estado nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su rama cuando le correspondiere de acuerdo a la Ley.

### CONSIDERANDO:

Que el (la) servidor(a) JUAN ROBERTO TAX, con puesto de Catastrista Auxiliar(2040), que venía desempeñando en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN, IMEI JM, ASCRITO ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE "GUILLERMO OVANDO ARRIOLA", DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION TONICAPAN - UE 308, del Ministerio de Educación, falleció el día 21 de junio de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo ochenta y tres (83) numeral 23 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: "Para dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley, la Oficina Nacional de Servicio Civil deberá diseñar y conformar bases de datos con especificaciones de los trabajadores del Estado, tomando en cuenta sus características físicas, funcionales, laborales y sociodemográficas, que permitan al Organismo Ejecutivo la toma de decisiones en el área de los recursos humanos. Para la integración de la base de datos citada, la Oficina Nacional de Servicio Civil establecerá como mínimo los registros siguientes: 23. Cese de la relación laboral por fallecimiento...".

### POR TANTO:

Con base a lo considerado y en lo que para el efecto estipulan los artículos: 194 literales a), b) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 10, 48, y 63 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 25 y 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 27 literales a) f) y g) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

### ACUERDA:

Artículo 1. Declarar el cese definitivo de labores por FALLECIMIENTO de JUAN ROBERTO TAX, del puesto de Catastrista Auxiliar(2040); especialidad Sin Especialidad(0000), con cargo a (a) partida(s) presupuestaria(s) número(s): 2021-11190008308-00-0801-0011-29-13-00-000-002-000-011-00078, de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TONICAPAN, IMEI JM, ASCRITO ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE "GUILLERMO OVANDO ARRIOLA", DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION TONICAPAN - UE 308, del Ministerio de Educación, con la asignación salarial bruta de Q4,472.00 más todos los bonos y complementos a que tiene derecho el servidor.

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 22 de junio de 2021, deberá remitirse y dar los avisos a donde legalmente corresponde.

COMUNIQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CANASOLA DE ESTRADA

MARIA DEL ROSARIO BALCARE EL BINGO  
VICEMINISTRA DE EDUCACION

3. OFICINA DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE ACUERDOS  
DE LA DIRECCION DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE ACUERDOS  
DE EDUCACION ORDENADA POR LA PRESIDENCIA COPA EN FIEL  
DEL COMANDO EN JEFE EJERCITO GUATEMALA

DIREH-3504-2021  
SE RED: DR-07-2021



Licda. Silvia Linares Roldán de Estrada  
Departamento de Contratación de Personal  
Oficina de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación



Dirección de Recursos Humanos





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

# DOCUMENTO DE AFILIACION

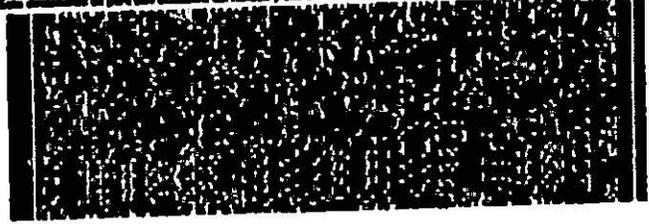


Ho. es tiempo para ser mejores

CORTESÍA DE BANAFURAL  8007 8001 0581 9887



Este documento es para uso exclusivo de Afiliados y sus Beneficiarios. Reportar robos al 8007-8001 o PSE 372228



Código Nacional: 80712188

Fecha Emisión: 14/07/2007

---

## **Expediente de Prof. Juan Roberto Tax**

Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
Para: Oscar Rene Ojeda Alvarez  
CC: Silvia Rosario Yax  
Mar 14/06/2022 11:35

Juan Roberto Tax.zip  
Por instrucciones de la Licda. Silvia Yax, se traslada el presente expediente para que realice las acciones necesarias.

Miguel Ajpop Vasquez  
Para: Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
CC: Silvia Rosario Yax; [amado.tello@gmail.com](mailto:amado.tello@gmail.com)  
Mar 14/06/2022 11:14  
Juan Roberto Tax.zip

Buen día, por este medio envío el expediente del profesor Juan Roberto Tax para seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

Lic. Miguel Ajpop Velásquez  
Coordinador Técnico Administrativo  
08-01-01

---

## **Expediente de Prof. Juan Roberto Tax**

Mauro Jose Leonel Yax Caxaj

Para: Oscar Rene Ojeda Alvarez  
CC: Silvia Rosario Yax  
Mar 14/06/2022 11:35

Juan Roberto Tax.zip  
498 KB

Por instrucciones de la Licda. Silvia Yax, se traslada el presente expediente para que realice las acciones necesarias.

---

Miguel Ajpop Vasquez  
Para: Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
CC: Silvia Rosario Yax; [amado.tello@gmail.com](mailto:amado.tello@gmail.com)

Mar 14/06/2022 11:14  
Juan Roberto Tax.zip

Buen día, por este medio envío el expediente del profesor Juan Roberto Tax para seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

### **Expediente de Prof. Juan Roberto Tax**

Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
Para: Oscar Rene Ojeda AlvarezCC: Silvia Rosario Yax

Mar 14/06/2022 11:35  
Juan Roberto Tax.zip

Por instrucciones de la Licda. Silvia Yax, se traslada el presente expediente para que realice las acciones necesarias.

Miguel Ajpop Vasquez  
Para: Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
CC: Silvia Rosario Yax; [amado.tello@gmail.com](mailto:amado.tello@gmail.com)  
Mar 14/06/2022 11:14  
Juan Roberto Tax.zip  
498 KB

Buen día, por este medio envío el expediente del profesor Juan Roberto Tax para seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

---

## **JUAN ROBERTO TAX FALLECIMIENTO**

Silvia Rosario Yax

Para: [miguel.ajpop080102@gmail.com](mailto:miguel.ajpop080102@gmail.com); Miguel Ajpop Vasquez  
CC: Jose Geovanni Chanax Garcia; Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
Vie 10/06/2022 15:59

Estimado Lic. Miguel Ajpop, en este caso, lo único que tiene que hacer es enviar el expediente en PDF al correo del Lic. Mauro Yax con copia a mi correo Institucional. Así como se envían siempre los expedientes de movimiento de personal. Cualquier duda estoy a sus órdenes. Saludos cordiales.

Reenvió este mensaje el Vie 10/06/2022 15:59.  
Reenvió este mensaje el Vie 10/06/2022 15:59.

Silvia Rosario Yax

Para: Miguel Ajpop Vasquez  
CC: Jose Geovanni Chanax Garcia; Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
Mar 07/06/2022 14:25

Buena tarde estimado Lic. Miguel Ajpop: Luego de tener el agrado de saludarlo me permito recordarle que estamos a la espera que a través de su amable persona se sirva trasladar el expediente en formato PDF a nombre del Prof. **JUAN ROBERTO TAX** y adjuntar la respectiva justificación, en virtud que se ha trasladado el expediente en físico, pero fuera del tiempo establecido.

Como es de su conocimiento, que primero se debe enviar el expediente al correo del Lic. Mauro Yax con copia al correo de su servidora para que le sea trasladado al analista y darle el seguimiento correspondiente. Lo antes solicitado es para a más tardar el día de mañana antes de las 11:00 a.m. Desde ya agradezco su amable atención y quedamos en espera de lo solicitado. Saludos cordiales.

---

Silvia Rosario Yax  
Jue 23/09/2021 17:27

Para: [nivelmedio.garcia08023@gmail.com](mailto:nivelmedio.garcia08023@gmail.com)  
Adobe Scan 01 jul. 2021.pdf

Estimado Lic. Salomón García: Es un gusto saludarlo y a la vez solicitarle que se sirva informarme sobre el seguimiento que usted le ha dado al del Prof. **JUAN ROBERTO YAX**, ya que como es de su conocimiento que, todos los expedientes se le envían en digital al correo del Lic. Mauro Yax y él les asigna analista. Una vez, asignado el analista usted debe darle seguimiento al expediente directamente con el analista asignado.

Por lo antes expuesto, solicito que se sirva indicarme que seguimiento le ha dado al expediente del Prof. **JUAN ROBERTO YAX**, ya que en el correo que precede solicité que enviara el expediente a quien corresponda. Saludos cordiales.

---

**Documento de Salomón García. Por fallecimiento del prof. Roberto Tax.**

Silvia Rosario Yax

Lun 05/07/2021 10:11

Para: nivelmedio.garcia08023@gmail.com

CC: Jose Geovanni Chanax Garcia; Oscar Rene Ojeda Alvarez; Mauro Jose Leonel Yax Caxaj

Respetable Lic. Salomón García: Es un gusto saludarlo y a la vez solicitarle que a través de su amable medio se puedan realizar las acciones correspondientes con la finalidad que el día de hoy 05-07-2021 antes de las 14:00 horas puedan enviar en original, el expediente de Solicitud de Cese de Funciones del Prof. **ROBERTO TAX**, en virtud que habrá viaje de comisión y es necesario y urgente enviar este expediente al Departamento de Nominas. Desde ya agradezco su atención y su pronta intervención. Saludos cordiales.

Oscar Rene Ojeda Alvarez

Lun 05/07/2021 8:03

Para: nivelmedio.garcia08023@gmail.com

CC: Silvia Rosario Yax; Mauro Jose Leonel Yax Caxaj

Buen día estimado licenciado,

Podría ser tan amable de remitir los documentos en original, en virtud que este es un cese de funciones y para poder continuar con el trámite correspondiente es necesario tener los documentos en original; sumado a esto los documentos no se encuentran debidamente escaneados y no se encuentran legibles.

De antemano agradezco la atención al presente.

Saludos cordiales.

Atentamente

Oscar Ojeda

Mauro Jose Leonel Yax Caxaj  
Vie 02/07/2021 8:41  
Para: Oscar Rene Ojeda Alvarez  
CC: Silvia Rosario Yax

Por instrucciones de la Licda. Silvia Yax se traslada el presente expediente para las acciones necesarias, los documentos están algo borroso por lo que sería ideal solicitarle al CTA pueda trasladarle de forma física los mismos y con ello completar el proceso.

así mismo solicitar a la Licenciada Silvia Yax su intervención a manera de recordarle a los Coordinadores que deben de Scanear los Documentos y no las Copias de los documentos

**De:** Salomón García <nivelmedio.garcia08023@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 1 de julio de 2021 15:26  
**Para:** Mauro Jose Leonel Yax Caxaj <mjyax@mineduc.gob.gt>  
**Asunto:** Documento de Salomón García. Por fallecimiento del prof. Roberto Tax.

Adobe Scan 01 jul. 2021.pdf

---

## Documentos de fallecimiento Roberto Tax. Favor de revisar.

Juan Basilio Tahay Aguilar  
Jue 01/07/2021 17:26

Para: [nivelmedio.garcia08023@gmail.com](mailto:nivelmedio.garcia08023@gmail.com); Silvia Rosario Yax  
CC: Jose Geovanni Chanax Garcia; Mauro Jose Leonel Yax Caxaj

Estaré atento a la gestión a quien corresponda

Get [Outlook para Android](#)

Silvia Rosario Yax  
Jue 01/07/2021 17:09  
Para: [nivelmedio.garcia08023@gmail.com](mailto:nivelmedio.garcia08023@gmail.com)  
CC: Jose Geovanni Chanax Garcia; Juan Basilio Tahay Aguilar; Mauro Jose Leonel Yax Caxaj

Respetable Lic. Salomón García: Luego de tener el agrado de saludarlo, me permito solicitarle que se sirva tomar en cuenta los oficios y correos institucionales enviados con anterioridad, en relación a las acciones de Movimiento de Personal, enviarlo a quien corresponde para que sea designado el analista que estará a cargo de este expediente y, así, poder establecer si el expediente de entrega del puesto por fallecimiento a nombre del Prof. Roberto Tax, presenta alguna variante, como usted lo indica. desde ya agradezco su atención. Saludos cordiales.

Salomón García <nivelmedio.garcia08023@gmail.com>

Jue 01/07/2021 15:19

Para: Silvia Rosario Yax

Adobe Scan 01 jul. 2021.pdf

Buena tarde, favor de revisar este expediente e informarme de alguna variante. Saludos

Salomón García

Jue 01/07/2021 14:57

Para: Silvia Rosario Yax

[https://www.camscanner.com/share/show?device\\_id=AD\\_AID-22B4F3A4D46F149F&sid=EF8834B3C7144417D8AV687R&pid=dsa&style=1](https://www.camscanner.com/share/show?device_id=AD_AID-22B4F3A4D46F149F&sid=EF8834B3C7144417D8AV687R&pid=dsa&style=1)

Elementos enviados ★ ≡ Filtrar

Hoy

Hercilia Iveth Alvarado Morales  
→ URGENTE-URGENTE CONS... 12:27  
Estimada Licda. Hercilia Alvarado: Es...

 SOLICITUD REL...

Oscar Rene Ojeda Alvarez  
→ NOTIFICACIÓN DE ACUER... 11:36  
Estimado Lic. Oscar Ojeda, fuera tan...

Ayer

Silvia Rosario Yax  
→ OFICIO RAUL AUDITO... Mar 22:53  
Totonicapán, 28 de septiembre de 2...

Edvin Moisés Gutierrez Morales  
→ INFORME AUDITORIA EDV... Mar 9:21  
Adjunto lo solicitado. Bendiciones.

 Informe Auditor...

Edvin Moisés Gutierrez Morales; Olg...

**URGENTE-URGENTE CONSULTA SOBRE BOLETAS DE REINTEGRO JESUS FELIX RAMIREZ**

SY

Silvia Rosario Yax

Para: Hercilia Iveth Alvarado Morales

CC: Ana Lucia De Leon Ramos; Jose Giovanni Chanax Garcia; Olga Nohemi Garcia Ajuclim; Mauro Jose Leonel Yax Cazaj

14 de 28/09/2022 13:27

 SOLICITUD REINTEGRO JESU...  
774 KB

Estimada Licda. Hercilia Alvarado: Es un gusto saludarla y a la vez informarla que según Oficio No. 45-2022 de fecha 06-01-2022 se solicitaron las boletas de reintegro a nombre del Prof. JESUS FELIX RAMIREZ PUAC, sin embargo, según Oficio No. DIRSH-DGPN-712-2022 de fecha 19-11-2022 se recibió únicamente una Boleta de Liquidación por la cantidad de Q.15,34 cantidad que fue reintegrada en su oportunidad. Según el análisis realizado, se considera que el referido docente aún está pendiente de completar los reintegros que corresponden, por lo que solicitamos nuevamente que se sirvan analizar este caso, e indicarnos si procede volver a solicitar los reintegros pendientes o solamente ven a emitir las boletas de reintegro, con el fin que el docente esté solvente. Desde ya agradeo su atención y quedo en espera de su respuesta. Bendiciones.

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

---

# **ANEXO 3**



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

Totonicapán 27 de septiembre de 2022.

Conocimiento No. 49a-2022

Ref/oroa

Licenciada.

Silvia Rosario Yax

Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal  
DIDEDUC-Totonicapán

Estimada Licenciada Yax Reciba un cordial y atento.

El motivo del presente es para trasladarle el informe solicitado vía correo electrónico.

De acuerdo al examen especial ejecutado a la unidad de gestión desarrollo de personal, el cual hace mención de los sueldos pagados no devengados. se determinó que lo siguiente:

Caso #1

1. 950067427, JUAN ROBERTO TAX, MOTIVO FALLECIMIENTO (Bloqueo de Pago)

De acuerdo a las fechas de registro del bloqueo de pago realizado con fecha 07/07/2021, me permito indicar que, de acuerdo a los pantallazos de correos adjuntos, las acciones ser realizaron en las fechas en las que se tuvo a la vista los documentos debidamente legibles.

Con fecha 01/07/2021 fue remitido el expediente de solicitud de cese de funciones y por ende el documento de bloqueo de pago que es un requerimiento indispensable, mismo que fue trasladado a este servidor con fecha 02/07/2021, en el cual se hace la anotación siguiente:

Por instrucciones de la Licda. Silvia Yax se traslada el presente expediente para las acciones necesarias, los documentos están algo borroso por lo que sería ideal solicitarle al CTA pueda trasladarle de forma física los mismos y con ello completar el proceso.

Así mismo solicitar a la licenciada Silvia Yax su intervención a manera de recordarle a los coordinadores que deben Scanear los Documentos y no las Copias de los documentos.

Con fecha lunes 05/07/2021 en horario de 08:03, Se trasladó correo electrónico al coordinador a cargo del caso, el cual se solicitaba lo siguiente.

Buen día estimado licenciado. Podría ser tan amable de remitir los documentos en original... sumado a esto los documentos no se encuentran debidamente escaneados y no se encuentran legibles. Mismo correo que le dio seguimiento la licenciada Silvia Yax, solicitando al coordinador remitir el expediente solicitado, esto consta según correo remito de fecha 05/07/2022 en horario 10:11 am.

Se adjuntan pantallazos de correos para su verificación

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán

Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán

PBX 79615555

Síguenos en  Departamental de Educación de Totonicapán





El Catedrático auxiliar, falleció con fecha efectiva el 22/06/2021, el bloqueo de pago se ejecutó con fecha de registro el 07/07/2021, en virtud que se remitió con fecha 07/07/2022, fue recibido el expediente de bloqueo de pago debidamente legible, mismo que no podía realizarse antes por el motivo que no podía establecerse la efectividad del bloqueo de pago, por no contar con los documentos legibles y no podía establecerse la hora de fallecimiento siendo este un dato indispensable para establecer la fecha efectiva de acción.

2. 950067427, JUAN ROBERTO TAX, MOTIVO FALLECIMIENTO (Movimiento de Personal)

De acuerdo a las fechas de registro del expediente de movimiento de Personal con fecha efectiva el 22/06/2021 por motivo de FALLECIMIENTO, me permito indicar que el expediente fue recibido por este servidor con fecha 14/06/2022, esto según consta en el correo remitido en la misma fecha, el cual indica lo siguiente.

Por instrucciones de la Licda. Silvia Yax, se traslada el presente expediente para que realice las acciones necesarias. Adjunto pantallazo de correo para su verificación.

Con fecha 24/06/2022 se solicitó el desbloqueo de pago para operar FEMP, y crear los registros correspondientes en el sistema de Guatenominas.

A partir de la fecha en que fue remitido el expediente de Movimiento de Personal a la fecha en que se solicitó el desbloqueo de pago para operar movimiento, transcurrieron 10 días calendario. Estas acciones se realizaron en esas fechas, por motivo que de acuerdo a las nuevas indicaciones por parte de la DIREH el cual indica las fechas en que pueden realizarse los registros y envíos de los diferentes movimientos de personal FEMP.

Esto significa que no podía realizarlo antes de la fecha indicada por motivo de no tener la notificación respectiva de registros de movimiento de personal en el sistema de guatenominas. Se adjunta correo de fecha 22/06/2022, el cual se trasladan instrucciones relacionadas a los registros que deben de efectuarse de conformidad a los lineamientos proporcionados en la capacitación del FEMP.

Caso #5

**2.- 960006449, CATARINA PAULA TZIC COP, Motivo, FALLECIMIENTO (Bloqueo de Pago)**

De acuerdo al caso de la docente Catarina Tzic, me permito informar que la docente venía suspendida por enfermedad con fecha efectiva el 23/09/2021 al 30/09/2021, sin embargo, se tuvo devolución por parte de la DIREH, por motivo que contaba con más de una suspensión por parte del IGSS. Mismo que este servidor desconocía.

Se remitió correo al coordinador indicando lo siguiente.

Buen día estimado licenciado, mis mejores deseos para ud.

Le comento que tengo el caso de la profesora CATARINA PAULA TZIC COP, expediente que recientemente fue devuelto por la ciudad de Guatemala por el motivo siguiente:

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO ES NECESARIO ADJUNTAR TODAS LAS SUSPENSIONES VIGENTES, EN VIRTUD QUE EL IGSS HIZO UN REGISTRO EN EL SISTEMA DE GUATENOMINAS CON FECHA EFECTIVA EL 23/09/2021. Por lo anterior le agradecería sirva indicarle a la docente anteriormente mencionada, que debe de realizar la entrega de puesto con el aviso de Suspensión por Enfermedad con fecha efectiva el 23/09/2021, por motivo que solo se reportó a la unidad de Gestión y Desarrollo de personal la Suspensión por Enfermedad con fecha efectiva el 01/10/2021. Cabe hacer mención que esta unidad no se hace responsable por cualquier inconveniente, referente al pago respectivo de la profesora TZIC COP, por motivo que el movimiento de personal realizado, se realizó de acuerdo a los documentos trasladados. Quedo a espera de lo requerido para poder continuar con el trámite respectivo.

Esto generó confusión en el sentido que se desconocía la vigencia de la fecha efectiva de toma de posesión, es decir no se sabía si la suspensión iba a superar los 60 día que contempla la ley, que indica que la suspensión es con goce de salario por motivo de ENFERMEDAD, y con esto generar de forma automática el bloqueo de pago, sin embargo, durante el periodo de suspensión del IGSS por enfermedad, la docente falleció.

**960006449, CATARINA PAULA TZIC COP, Motivo, FALLECIMIENTO (Movimiento de Personal)**

De acuerdo a las fechas de registro del expediente de movimiento de Personal con fecha efectiva el 12/10/2021 por motivo de FALLECIMIENTO, me permito indicar que el expediente fue recibido por este servidor con fecha 28/12/2022, el mismo fue remitido por parte del coordinador con fecha 17/12/2022, derivado de la fecha de recepción del mismo, no se podía realizar las acciones de Movimiento de Personal, por el motivo del cierre de ventanilla de recepción de los expedientes.

Sumado a esto me encontraba en periodo de vacaciones correspondientes al año 2021.

Sin embargo el registro según el Anexo de Deficiencias indica que el registro se realizó con 1 año calendario, sin embargo el expediente fue ingresado al sistema Esirh con el número de Formulario Único de Movimiento de Personal Número 627904 para su registro respectivo con fecha 29/12/2021, se adjunta pantallazo para su verificación y fue remitido a la DIREH con fecha 05/01/2022, en el conocimiento TOT-372893-2022.



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DE ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

Caso #6

3. 950110446 ESTANISLADO AUGUSTO IXCHAJCHAL BATZ FALLECIMIENTO. (Bloqueo de Pago)

De acuerdo a las fechas de registro del bloqueo de pago realizado con fecha 05/05/2021, me permito indicar que, el mismo se realizó de acuerdo a la fecha en que se recibió el formulario RHU-FOR-11, adjunto copia del mismo para su verificación.

Cabe señalar que debido a la fecha efectiva de acción, no es posible que no se genere el pago correspondiente, en virtud que ya se había generado el pago respectivo.

Sin embargo a la presente fecha el mismo se encuentra solvente en virtud que ya reintegro.

Adjunto pantallazos para su verificación.

4. 950110446 ESTANISLADO AUGUSTO IXCHAJCHAL BATZ FALLECIMIENTO. (Movimiento de Personal)

De acuerdo a las fechas de registro del expediente de movimiento de Personal con fecha efectiva el 24/04/2021 por motivo de FALLECIMIENTO, me permito indicar que el expediente fue recibido por este servidor con fecha 20/04/2022, el mismo fue remitido por parte de la coordinadora. Adjunto pantallazo del correo anteriormente mencionado, además adjunto copia del oficio No. 63-2022 de fecha 20 de abril de 2022. Dirigido al licenciado, Salomón Anastacio García Bulux, Director Departamental de Educación, el cual en su contenido indica la justificación de que el mismo fue remitido a un correo equivocado, sumado a esto indica que se reciba nuevamente la papelería para darle el trámite correspondiente.

Cabe señalar que con esta última anotación, que en ningún momento se trasladó el expediente a este servidor para indicar que se remite nuevamente.

En virtud que los registros internos no indican que se haya trasladado de manera oportuna.

De antemano agradezco la atención al presente.

Atentamente,

Lic. Oscar Rene Ojeda Alvarez  
Analista de Personal  
DIDEDUC-Totonicapán

Totonicapán 27 de septiembre de 2022.

Oficio No. 230-2022  
Ref. EMGM/GDP

Licda. Silvia Rosario Yax.  
Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal  
DIDEDUC, Totonicapán.

Respetable Licenciada Yax.

Reciba un atento saludo de unidad de Análisis de Gestión y Desarrollo de Personal de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, deseándole bendiciones de Dios en sus labores cotidianas.

De manera atenta me permito **TRASLADARLE** los tres casos solicitados, en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-002-2022 de fecha Quetzaltenango, 26 de septiembre de 2022, solicitado por el Lic. Raul Villatoro Raul Armando Villatoro Ramirez, Auditor, Coordinador; los cuales su servidor realizó en su oportunidad, de forma impresa y en archivo digital, los cuales se detallan a continuación:

**Caso No. 2: Pablo Fernando Baquix Ixcaquic, por Fallecimiento**

- El docente salió suspendido por Enfermedad por el IGSS a partir del 01/03/2022 y en el IGSS le siguieron extendiendo suspensiones en virtud que su estado de salud era delicado, y al llegar a los 60 días de suspensión, siendo ésta la fecha correspondiente al 01/05/2022, se le suspendió el salario; en base a lo estipulado por la Ley (Acuerdo Gubernativo No. C.M. 15-69, de fecha 30 de abril de 1969).
- Por tal razón no es posible realizar un nuevo bloqueo de salario, cuando en el momento de realizar una operación, este figure bloqueado, como sucedió en el presente caso.

Movimientos Administrativos							
Cod	Instrucción	Puesto	Fecha Registro	Concepto	Fecha Efectiva	Resolución	Observaciones
00339	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76415	24/03/2021	ELECCION A ESCALAFON	01/01/2001 12:00:00 L. P.	SEPTIEMBRE EN AGENDA, ASCENSO ESCALAFONARIO 2001. APASADICE 46 CLASE B	71579
114711	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76415	26/02/2022	SUSPENSIÓN	01/02/2022 12:00:00 L. P.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE SUeldo SUSTENTADO EN ACTAS LEVANTADAS POR EL MINEDEC, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASOGADOS PARTICULARES	91
132342	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76415	17/02/2022	SUSPENSIÓN	01/02/2022 12:00:00 L. P.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE SUELDOS SUSTENTADO EN ACTAS LEVANTADAS POR EL MINEDEC, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASOGADOS PARTICULARES	91
751222	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76415	04/05/2022	SUSPENSIÓN POR ENFERMEDAD	01/05/2022 12:00:00 L. P.	POR SUSPENSIÓN IGSS POR ENFERMEDAD EN VIRTUD QUE SOBREPASARON LOS 60 DIAS DE SUSPENSIÓN, A EFECTOS DE NOSE LUIS BATE GARCIA, COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO EN BASE AL ACTA No. 91-2022, EFECTIVA EL 04/05/2022.	01/05/2022
751225	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76415	27/07/2022	DESBLOQUEO DE BASE	15/08/2022 12:00:00 L. P.	SE DESBLOQUEA PARA REGISTRO DEL FOM EN EL SISTEMA, POR FALLECIMIENTO.	15/08/2022

- En relación al ingreso del formulario electrónico de movimiento de personal FEMP al sistema; se tiene el registro correspondiente de envío y recibido como corresponde a la oficina de nóminas.

**FEMP - Enviado a Nóminas**

- ✓ Agregado al: **Conocimiento No. 308-FEMP-ENV-7779-2022**
- ✓ Fecha: **28/07/2022 2:25:32 p. m.**
- ✓ Por: **EGUTIERREZ**

- En relación al poder ingresar un expediente al sistema por **FALLECIMIENTO**, es importante poder solicitar el acuerdo de cese de funciones, y este trámite, dependerá de cuando la Coordinación Técnica Administrativa responsable, pueda presentar los expedientes completos, legibles y que estén correctos, a la oficina de Gestión de Personal, para solicitar el Acuerdo de Cese de Funciones; el cual se realiza en la oficina de Contrataciones y lleva un período de tiempo de entre los 20 a 40 días aproximadamente, todo dependerá de la oficina de contrataciones de la Dirección de Recursos Humanos.

**Enviar Oficio a Contrataciones**

El Oficio de Cese de Funciones fue enviado al Departamento de Contrataciones

Fecha envío: **28/06/2022**

Por: **EDVIN MOISES GUTIERREZ MORALES**

Fecha: **28/06/2022 11:24:55 a. m.**

**POR LO TANTO:**

- El bloqueo de pago se realizó, cuando se recibió el expediente de la Coordinación Técnica Administrativa, y actualmente el proceso se encuentra solvente.

Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán

PBX 79615555



- El ingreso del expediente por Fallecimiento en el sistema eshir se realizó de manera inmediata; al tener el expediente debidamente conformado por la Coordinación Técnica Administrativa, habiendo ellos redactado el acta de entrega del puesto en base al Acuerdo de Cese de Funciones que se tramitó en su oportunidad, en el establecimiento correspondiente.

**Caso No. 3: Sergio Iván Chacón Zapeta, por Fallecimiento.**

- En relación a la suspensión de pago, el formulario de suspensión de pago como corresponde, se recibió de la Coordinación Técnica Administrativa, el día 01 de octubre de 2021; e inmediatamente se realizó la respectiva suspensión de pago.

Cod	Institución	Puesto	Fecha Registro	Concepto	Fecha Efectiva	Resolución	Observaciones	Documento
191782	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	25/09/2021	ACCESO ESCALAFONADO	01/10/2021 12:00:00 a. m.		EN NOMINA GENERAL DE PAUO-2021	471
747517	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	01/10/2021	BLOQUEO DE PAGO	21/09/2021 12:00:00 a. m.		POR FALLECIMIENTO A BENEFICIARIO DE LIC. JOSE VICTOR CHAMORRO RUIZ CONOCLADORA TECNICO ADMINISTRATIVO No. CA-01-02, SEGUN ACTA No. 5- 9-2311 2021, RECEBIDA EL 01/10/2021.	5-2311
721102	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	11/11/2021	DESBOQUEO DE PAGO	21/09/2021 12:00:00 a. m.		SE PROCESÓ DESBOQUEAR DE PAGO PARA REGISTRO POR FALLECIMIENTO	624351
723512	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	26/11/2021	BLOQUEO DE PAGO	21/09/2021 12:00:00 a. m.		SE PROCESÓ CON BLOQUEO DE PAGO PARA REGISTRAR AVISO DE ENTREGA POR FALLECIMIENTO	624351
747503	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	11/03/2022	DESBOQUEO DE PAGO	21/09/2021 12:00:00 a. m.		SE DESBOQUEA PUESTO, PARA REGISTRAR MOVIMIENTO DE CORRECCION A SUSPENSION DEL JES POR ENFERMEDAD.	375-45
747705	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	01/04/2022	BLOQUEO DE PAGO	21/09/2021 12:00:00 a. m.		BLOQUEO DE PAGO PARA REGISTRAR FALLECIMIENTO	624351
753925	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	76709	27/05/2022	DESBOQUEO DE PAGO	21/09/2021 12:00:00 a. m.		SE PROCESÓ CON DESBOQUEO DE PAGO PARA REGISTRAR AVISO DE ENTREGA POR SUICIDIO	624351

- Cabe mencionar que el docente tuvo que reintegrar; en virtud que la fecha efectiva de la acción del Fallecimiento (21/09/2021), corresponde al período en el que aunque se realice la suspensión en el sistema, de todas maneras le pagaran y deberá reintegrar, ya que en esas fechas la oficina de nóminas ya a ejecutado la aprobación de la respectiva nómina de liquidación de pago.



- En relación al ingreso del formulario único de movimiento de personal FUMP al sistema; se tiene el registro correspondiente de envío y recibido como corresponde a la oficina de nóminas.

#### Enviado a Nomina

El movimiento fue enviado a Nómina:

- ✓ Por: EGUTIERREZ
- ✓ Fecha: 26/10/2021 2:51:12 p. m.
- ✓ Conocimiento: TOT-366506-2021

#### Recibido en Nomina

Recibido en Nómina

- ✓ Por: EPIRIR
- ✓ Fecha: 28/10/2021 8:13:27 a. m.

- El movimiento de los expedientes en la oficina de nóminas, es responsabilidad de las autoridades en el edificio rabí, ya que al ser enviados los expedientes, son ellos los encargados de darle el trámite que corresponde hasta enviar el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su respectiva aprobación.
- En relación al poder ingresar un expediente al sistema por FALLECIMIENTO, es importante poder solicitar el acuerdo de cese de funciones, y esté trámite, dependerá de cuando la Coordinación Técnica Administrativa responsable, pueda presentar los expedientes completos, legibles y que estén correctos, a la oficina de Gestión de Personal, para solicitar el Acuerdo de Cese de Funciones; el cual se realiza en la oficina de Contrataciones y lleva un período de tiempo de entre los 20 a 40 días aproximadamente, todo dependerá de la oficina de contrataciones de la Dirección de Recursos Humanos.

#### Enviar Oficio a Contrataciones

El Oficio de Cese de Funciones fue enviado al Departamento de Contrataciones

- Fecha envío: 01/10/2021
- Por: EDVIN MOISES GUTIERREZ MORALES
- Fecha: 01/10/2021 3:17:12 p. m.

#### POR LO TANTO:

- El bloqueo de pago se realizó, cuando se recibió el expediente de la Coordinación Técnica Administrativa, y actualmente el proceso se encuentra solvente.

- El ingreso del expediente por Fallecimiento en el sistema eshir se realizó de manera inmediata; al tener el expediente debidamente conformado por la Coordinación Técnica Administrativa, habiendo ellos redactado el acta de entrega del puesto en base al Acuerdo de Cese de Funciones que se tramitó en su oportunidad, en el establecimiento correspondiente.

**Caso No. 4: Marcelo Ixcoy Ajanel, por Destitución.**

- El formulario de suspensión de pago como corresponde, se recibió de la Coordinación Distrital, el día 06 de enero de 2022; e inmediatamente se procedió a realizar la respectiva suspensión de pago; sin embargo al momento de querer operarlo, en el sistema figuraba ya realizado el bloqueo de salario por **ABANDONO**, desde el año 2020, por la Jefatura de Recursos Humanos, quién llevaba consigo el respectivo proceso y por tal motivo de oficio opero, la respectiva suspensión, en su oportunidad.  
Por tal razón no es posible realizar un nuevo bloqueo de salario, cuando en el momento de realizar una operación, este figure bloqueado, como sucedió en el presente caso.

Cod	Institución	Puesto	Fecha Registro	Concepto	Fecha Financ	Resolución	Observaciones	Documento
771257	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	77507	07/09/2004	PRIMER INGRESO AL SERVICIO	07/09/2004 12:00:00 a. m.		SEPTIEMBRE EN NOMINA POR FIN	771257
835928	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	77507	10/02/2020	BLOQUEO DE PAGO	30/01/2020 12:00:00 a. m.		POR ABANDONO, A REQUERIMIENTO DE FELIX ISLAS ADON PAJANO, DIRECTOR, RESOLUCIÓN No. 12-2020, RECIBIDA EL 10/02/2020.	12-2020
779350	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	77507	24/01/2022	DESBOQUEO DE PAGO	10/01/2022 12:00:00 a. m.		DESBOQUEO DE PAGO PARA REGISTRAR AVE POR DESTITUCION	628122

- En relación al ingreso del formulario único de movimiento de personal FUMP al sistema; el expediente se ingreso al sistema cuando se recibio de manera inmediata, tal como lo refleja el sistema de envío y recibido como corresponde a la oficina de nóminas; es importante aclarar que los expedientes se envían de manera física dependiendo de la programación que la Jefatura de Recursos Humanos realice, para la Dirección de Recursos Humanos, por tal razón así figura el flujo respectivo.

Enviado a Nomina

El movimiento fue enviado a Nómina:

✓ Por: **EGUTIERREZ**

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán  
Ruínas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán  
PBX 79615555

Síguenos en  Departamental de Educación de Totonicapán

 @EDUCACIONGT



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GUAMATY

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

- ✓ Fecha: 13/01/2022 3:12:48 p. m.
- ✓ Conocimiento: TOT-374266-2022

**Recibido en Nomina**

- ✓ Por: EPIRIR
- ✓ Fecha: 17/01/2022 4:38:04 p. m.

- El movimiento de los expedientes en la oficina de nóminas, es responsabilidad de las autoridades en el edificio rabí; ya que al ser enviados los expedientes, son ellos los encargados de darle el trámite que corresponde hasta enviar el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su respectiva aprobación.

**POR LO TANTO:**

- El docente tenía bloqueado el salario desde el año 2,020, lo cual lo realizó la Jefatura de Recursos Humanos en virtud que de oficio realizó el proceso que correspondía en su oportunidad, se realizó el proceso de Destitución, el salario ya se encontraba bloqueado; actualmente el proceso se encuentra solvente.
- En el caso de Destitución, es el Jefe de Recursos Humanos quién con Asesoría Jurídica tramitan el Acuerdo de Cese de Funciones y el expediente se trabajó cuando la Coordinación Distrital entrego el expediente de entrega del puesto.

Agradeciendo desde ya la atención a la presente, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**Lic. Edwin Moisés Gutiérrez Morales**  
**Analista de Gestión de Personal**  
**DIDEDUC, Totonicapán**

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán  
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán  
PBX 79615555

Síguenos en  Departamental de Educación de Totonicapán

 @DIDEDUCTOTO

Totonicapán 27 de septiembre de 2022.

**Oficio No. 51a-2022  
Ref. ONGA/GDP**

Licda. Silvia Rosario Yax.  
Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal  
DIDEDUC, Totonicapán

Reciba un atento y cordial saludo, deseando que sus actividades laborales sean de éxitos y bendiciones.

En respuesta al correo recibido el 27/09/2022, de manera atenta me dirijo a usted para trasladar el presente INFORME:

**7. CASO ROBERTO JOSÉ VASQUEZ VELASQUEZ**

a. Se recibe expediente de entrega por fallecimiento el 26/03/2021, y se realiza corte de salario esa misma fecha, aunque con relación a la fecha efectiva ya venía a destiempo, debido que el finado docente falleció por motivo de COVID-19, y por estar la familia en cuarentena no hicieron entrega inmediata del expediente, así mismo el certificado indican en la justificación, tenía error en la consignación del nombre de la conyugue dl docente, dicho argumento se encuentra respaldado por medio de justificación.

Para/Empleado	Institución	Puesto	Fecha Efectiva	Tipo	Nombre	Fecha Efectiva	Fecha Nupera	Comentarios	Documento	Estado
19143	MINISTERIO DE EDUCACION	341528	25/02/2021	ACCION TEMA DE POSESION	INDICA INGRESO	02/01/2021 12:00:00 a. m.	03/01/2021 12:00:00 a. m.		15433	LIQUIDADO
228424	MINISTERIO DE EDUCACION	341528	25/04/2022	ACCION ENTREGA	FALLECIMIENTO	03/03/2021 12:00:00 a. m.	02/03/2021 12:00:00 a. m.	FALLECIMIENTO SEGUN ACCESOS MINISTERIAL NO. 0029-2021-2021	0029-2021-2021	APROBADO
2	MINISTERIO DE EDUCACION	341603	25/02/2021	INDICA INGRESO AL SERVICIO		02/01/2021 12:00:00 a. m.				15436
33423	MINISTERIO DE EDUCACION	341528	25/03/2021	RECIBO DE PAGO		02/01/2021 12:00:00 a. m.		POR FALLECIMIENTO, A SOLICITUD DEL COORDINADOR TECNICO APOYO TECNICO S.A. 0029-21, Y SE HIZO COMPETE EN ACTA No. 220-2021 SER. - 730-1231- REAFIRMADO Y DESAFIRMADO EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN		
74717	MINISTERIO DE EDUCACION	341606	25/02/2022	CELEBRACION DE PAGO		02/01/2021 12:00:00 a. m.		SE GEEERARON PARA REGISTRO DEL PAGO DE ENTREGA POR FALLECIMIENTO. 72-1232		

b. El proceso ya ha sido finalizado y se encuentra solvente, en virtud que se ha realizado los reintegros correspondientes.

Consulta Histórico de Pagos - 990100945 - ROBERTO JOSÉ VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

Detalle de Pagos

Cuenta	Deudor	Valor	%/m	Comprobante	Deposito						
2022 24/03/2022	01/04/2022	30/04/2022	30	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	REINTEGRO	-4,212.00	-4,412.00	6,908.77	25	2525
2022 18/04/2022	01/04/2022	30/04/2022	30	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MESESUAL	-4,212.00	-4,412.00	6,908.77	25	2525
2021 31/03/2021	08/03/2021	31/03/2021	34	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	REINTEGRO	-3,265.90	-3,415.74	-5,541.61	25	2525
2021 18/01/2021	01/03/2021	31/03/2021	31	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MESESUAL	-4,212.00	-4,412.00	6,908.77	25	2525
2021 28/02/2021	01/02/2021	28/02/2021	28	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MESESUAL	-4,212.00	-4,412.00	6,908.77	25	2525
2021 21/01/2021	01/01/2021	31/01/2021	31	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MESESUAL	-4,212.00	-4,412.00	6,908.77	25	2525
2020 16/12/2020	01/12/2020	31/12/2020	31	343600 3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MESESUAL	-4,212.00	-4,412.00	6,908.77	25	2525

c. Se adjunta documentación de respaldo.

d. El proceso de Movimiento de Personal se realizó de igual manera, siguiendo la secuencia del proceso.

- Recepción y análisis del expediente
- Se realiza el corte de salario correspondiente
- Se procede a la elaboración del oficio de Solicitud de Acuerdo de Cese de Funciones
- Se realiza la carga del movimiento de entrega formal del puesto por Fallecimiento.

Cabe mencionar que la entrega formal por fallecimiento se realiza hasta el 25/04/2022, por el nuevo sistema FEMP, en virtud que el Coordinador Técnico Administrativo asume la responsabilidad de no haber trasladado el expediente en su momento a la DIEDUC, para ello se envía la justificación correspondiente, sin embargo, ya se ha realizado dicha acción y ha sido aprobado dicho proceso.

Código FEHP	Código Empleado	Código Puesto	Puesto Oficial	Concepto	Tipo de Concepto	Estado Guatemaltecos	Fecha Registro	Fecha Efectiva	Pagar Día	Nombres	Estado eSIRH	Código eSIRH	UNIDAD EJECUTORA	Establecimiento / Unidad
2884926	990100945	343600	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	FALLECIMIENTO	ACCION ENTREGA	APROBADO	25/04/2022	08/03/2021	N	ROBERTO JOSÉ VÁSQUEZ VELÁSQUEZ	FEMP - Aprobado (Actualización Automática)	308-90-2022	308 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN	EORH HECTOR NUTILA ARREAGA ALDEA VASQUEZ MATUTINA



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**CORREO ENVIADO POR COORDINACIÓN RESPÉCTO AL CASO**

Silvia Rosario Yax  
Para:  
Jose Giovanni Chanax Garcia  
CC:  
Olga Nohemi Garcia Ajucum  
Via 25 Mar 2022 10:41

Estimado Lic. Giovanni Chanax: Es un gusto saludarlo y a la vez informarle sobre el caso del Prof. Roberto José Vásquez Velásquez, quien falleció el día 08-03-2021 y el Lic. José Víctor Chamorro Huitz presentó la solicitud de cese de funciones el 26-03-2021 día en que se realizó el corte de salario, solicitud de reintegros y la conformación del expediente de solicitud de Cese de Funciones, por parte de la Analista de Gestión y Desarrollo de Personal Licda. Olga García.

El Acuerdo Ministerial de Cese de Funciones fue notificado al Lic. José Víctor Chamorro Huitz, el 15-04-2021, a partir de esa fecha le correspondía al Coordinador Técnico Administrativo conformar y trasladar a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, el expediente de Entrega del Puesto por Fallecimiento, situación que no ocurrió.

El expediente fue trasladado a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal con fecha 21-03-2022, presentado varias inconsistencias de las cuales fueron corregidas por la Licda. Olga García con la finalidad de agilizar dicho proceso.

Actualmente el expediente se encuentra en la DDEDUC, Totonicapán pendiente de ser enviado a Nóminas, ya que se está pendiente de la habilitación de los nuevos rolés para el Proceso FEMP y el desbloqueo de salario, para continuar con el proceso correspondiente.

Por lo antes indicado, me permito informarle que el personal de Gestión y Desarrollo de exime de toda responsabilidad por el atraso de dicho expediente

**8. CASO YESENIA MAIRZOL ENRIQUEZ DE LEÓN POR FALLECIMIENTO**

a. El expediente de la docente ingresó el 07/09/2021, y se ejecutó corte el 08/09/2021, tal como se muestra en la captura de pantalla que se adjunta a continuación.

724439	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	391315	08/09/2021	BLOQUEO DE PAGO	31/08/2021 12:00:00	SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL APÉNDICE DEL FOLLETO 36, PÁGINA 10779 POR FALLECIMIENTO, A SOLICITUD DE MARTHA MARIA BATZ SOCCA CO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
728135	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	391315	11/01/21	Consulta de Movimientos PAGO	31/03/2021 12:00:00	SE PROCEDE CON DESBLOQUEO DE PAGO PARA REGISTRAR AVISO DE ENF. POR FALLECIMIENTO

b. Se solicitó el reintegro correspondiente, por tanto, este caso ya se encuentra solvente y culminado.

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán  
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán  
PBX 79615555

www.mineduc.gov.gt Siguenos en



Consulta Histórica de Pagos » 9901043604 - YESENIA MARIZOL ENRIQUEZ DE LEON

Datos Generales

Empleados » Consultas » Histórico de pagos » Consulta Histórica de Pagos » Consulta de Pagos

Año	Fecha Gen.	Fecha in.	Fecha fin.	Des.	Puesto	Puesto Ofic.	Nombre Oficial	Tipo Pago	Salario Base	Bonificaciones	Salario Mensual	Nov.	Des.	Créd. M.
2021	19/11/2021	31/08/2021	31/08/2021	-1	591315	3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	REINTEGRO	-139.87	-169.43	-244.28	29	0112	
2021	31/08/2021	01/08/2021	31/08/2021	31	591315	3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MENSUAL	4,212.00	-4,912.00	-3,199.17	2511830	29	0112
2021	27/07/2021	01/07/2021	31/07/2021	31	591315	3682	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	MENSUAL	4,212.00	4,012.00	3,149.17	455463	29	0112

**C. PROCESO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL.**

De igual manera, este proceso se rigió bajo el flujo de proceso para la entrega por fallecimiento, por ello fue registrado hasta la fecha 01/04/2022. Sin embargo, ya fue Aprobado dicho proceso.

Código FEHP	Empleado	Código Puesto	Puesto Oficial	Concepto	Tipo de Concepto	Estado Guatemalinas	Fecha Registro	Fecha Efectiva	Pagar Día	Nombre	Estado eSTRH	Código eSTRH	UNIDAD EJECUTORA	Establecimiento / Unidad
2860946	9901083604	591315	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	FALLECIMIENTO	ACCION ENTREGA	APROBADO	01/04/2022	31/08/2021	IN	YESENIA MARIZOL ENRIQUEZ DE LEON DE ARCHILA	FEHP - Aprobado (Actualización Automática)	308-62-2022	308 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN	EORH PARAJE XEABAJ, BARRI CHUISIGUAN MAJUTHA

**9. CASO JESÚS FÉLIX RAMIREZ PUAC**

a. Con fecha 16 de diciembre de 2022, recibí el expediente por FALLECIMIENTO del docente Jesús Félix Ramírez Puac, y ese mismo día realicé corte de salario con fecha efectiva 04 de diciembre de 2022, pero desafortunadamente la nómina del mes de diciembre y el aguinaldo ya había sido generado con fecha 03/12/2022, por tanto, el corte ya no surtió efectos, pero en cumplimiento de los instructivos de Bloqueo, se realizó, y como en todos los procesos, se procedió a solicitar el motivo del retraso en la entrega del expediente, para lo que los familiares por medio de nota indicaron que les fue difícil conformar el expediente, ya que desconocían la ubicación de los documentos, posteriormente se procedió a solicitar las boletas de reintegro correspondientes a las fechas del 04/12/2022 al 31/12/2022, el cual fue entregado en DIREH el 14/01/2022, en varias ocasiones no se logra cumplir al 100% con lo que los instructivos indican, debido que los hechos fortuitos de la vida, como lo es la muerte, no se puede prever ya que se da por distintas circunstancias que nadie elige, por ello, al momento de recibirse el expediente en DIEDUC, se le da el seguimiento correspondientes según criterios establecidos por las distintas normativas legales y de control para el efecto.

Pantalla donde se visualiza el corte realizado.

Cod	Institución	Puesto	Fecha Registro	Concepto	Fecha Efectiva	Resolución
736838	MINISTERIO DE EDUCACION	361818	16/12/2021	BLOQUEO DE PAGO	04/12/2021 12:00:00 a. m.	POR FALLECIMIENTO SEGUN ACTA No. 1





- a. Habiéndose realizado el proceso de Bloqueo de salario, se procedió a la solicitud del Acuerdo de Cese de Funciones por Fallecimiento, al venir el acuerdo en DIDEDUC, se notifica a CTA y éste gira las instrucciones correspondientes a donde corresponde y envía expediente de Entrega Formal por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE JESUS FELIX RAMIREZ PUAC, en la fecha 10/02/2022, pero por haberse trabajado en el sistema anterior de Movimientos de Personal FUMP, el envío del expediente dependía de la programación de Comisión a Ciudad

Capital, por lo que el expediente fue recibido en Nominas el 18/02/2022.

Código	Fecha Efectiva	Nombre Completo	Tipo Movimiento	Puesto	Dependencia	Acuerdo	Fecha Ingreso	Estado	Unidad Ejecutora	Enviado	Recibido	Aprobado Archivado
630771	04/12/2021	JESÚS FELIX RAMÍREZ PUAC	ENTREGA - FALLECIMIENTO	DIRECTOR PROFESOR TITULADO	EODP ANEXA EORM PARAJE COXON ALDEA CHINENTE MATUTINA	DIREH-0312-2022	10/02/2022 10:05:41 a. m.	Aprobado por nómina	308 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN	16/02/2022 10:17:51 a. m.	18/02/2022 10:33:33 a. m.	06/05/2022 4:39:33 p. m.

Lo descrito en el inciso anterior se debe a que es necesario entender todo el proceso de un movimiento para luego emitir opinión de cumplimiento o incumplimiento, pero considero que todo ser humano tiene falibilidad en uno u otro aspecto, sin embargo, cuando los procesos están regidos por guías de procedimiento, aunque estos hagan a que se retrase pasar a otro eslabón del mismo proceso.

- b. Con fecha 19/01/2022, se recibe el Oficio No. DIREH-DGPN-712-2022, el cual indica el monto a reintegrar, y ratifica que efectivamente fueron enviados los documentos de respaldo para el reintegro solicitado, previo a ser notificado y liquidado se analizó el monto a reintegrar, pero considerando que existe un orden para lograr eficiencia en los procesos, cada colaborador de este Ministerio, tenemos claramente definidas nuestras funciones según manuales e instructivos para cada proceso, y también nos regimos bajo distintos mandos en cuestión de sistema organizativo, (orden jerárquico), por ello confié en que los cálculos han sido realizados de manera responsable, y de hecho fue así, ya que el analista de nóminas en su momento, es lo que en el sistema le reflejó, ya que el proceso de entrega por FALLECIMIENTO aún iba en camino y probablemente dentro de los roles al que ellos tienen acceso no le figuró, y probablemente al solicitarse la SOLVENCIA se emitirían las boletas faltantes, cabe mencionar que para este proceso, un hermano del docente está realizando el proceso. También hay que considerar que los primeros días de enero el personal de DIREH era escaso, por el periodo vacacional y los problemas de que causó la pandemia en cuanto a contagios también tuvo implicación. Sin embargo, se realizó nuevamente la solicitud de reintegro, desconociendo el motivo real por el cual no se emitieron la totalidad de las boletas de reintegro.

En fin, menciono del término probabilidad, debido que como indiqué anteriormente, lo que respecta a mis funciones ha sido llevado a cabalidad, al momento en que el proceso ingreso a la DIDEDUC, pero ya se están realizando las acciones para requerir nuevamente dichas boletas de reintegro.

## 8. CASO ANTONIO HAROLDO GUINEA GARCÍA POR DESTITUCIÓN

- a. El día 30 de junio de 2022, se me asignó el expediente por destitución del docente Antonio Haroldo García Guinea que correspondía al año 2014, pero al verificar en el sistema, se pudo verificar que ya se le había ejecutado corte de salario tal como figura en la siguiente impresión de pantalla.

Cod	Institución	Razón	Fecha Registro	Consulta de Movimientos	Fecha Efectivo	Restricción	Observaciones	Documento
101	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	051846	11/04/2014	BLOQUEO DE PAGO	02/01/2014 12:00:00 a.m.		POR ABANDONO, A SOLICITUD DE CTA. JESUS NEOLAS LACAY DE LEON. SEGURACIA 03-2014 Y PROVIDENCIA ca. 033-2014.	03-2014
176022	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2017-4	25/07/2022	DESBLQUEO DE PAGO	31/05/2022 12:00:00 a.m.		SE DESBLQUEA PARA REGISTRO DEL FEMP EN EL SISTEMA, POR DESTITUCIÓN 176-2022	

- b. Por tanto, procedí a la solicitud de reintegro a partir de la fecha del corte de salario y los meses en que se acreditó pago no devengado, que es del 02/01/2014 al 31/03/2014.
- c. Por el tipo de caso, sólo puedo suponer que a partir del abandono del docente en sus labores se inició con el proceso correspondiente hasta la emisión del Acuerdo Ministerial de Destitución.
- d. El oficio de solicitud de reintegro fue recibido el 20 de julio de 2022 En DIREH
- e. El día 24/08/2022 se recibe oficio **DIREH-DGPN-12917-2022** de fecha 10 de agosto de 2022.
- f. Se notifica vía telefónica CD, Pedro José Chan Ralac, pero dicho profesional indica no tener el contacto de los familiares, por lo que se procede a la ubicación de los familiares del docente, y el día 30/08/2022 se logra notificar el reintegro, asimismo, ese mismo día se efectuó el reintegro correspondiente, habiéndose enviado a Nóminas el Conocimiento de Liquidación el 01/09/2022.
- g. Cabe mencionar que probablemente no figure en el sistema el reintegro realizado, debido que recién ha sido enviado a DIREH.
- h. **Movimiento de Personal:** El proceso de entrega se registra el 25/07/2022.

**OBSERVACIÓN:** Es preciso resaltar que los procesos de Movimientos de Personal, aunque se reciban a principio de mes, no se pueden inmediatamente, debido que dependemos de la habilitación del sistema FEMP.

Para cada caso se adjunta impresión de Pantalla, copia de oficios para el soporte de este caso.

Sin más que agregar quedo de usted muy agradecida por su atención prestada.

Atentamente,

Olga Nohemí García Ajucúm  
Analista de Gestión y Desarrollo de Personal  
DIDEDUC, Totonicapán